



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA Nº 061-2020 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 10 Junio 2020

VISTOS:

El trámite externo Nº 02006-2020 de fecha 04 de febrero del 2020, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nueva Alejandria**, en el distrito de Yarinacocha, y demás anexos que se adjuntan y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Nº 25307; el numeral 1.4 el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 16 y en el artículo 3 de la constitución política, declárese de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros materno infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de escasos recursos;

Que, de acuerdo a las leyes 27470 y 27712, el programa Vaso de Leche, es un programa de apoyo social alimentario que implementa el estado a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio económico;

Que, los Comités del programas de Vaso de Leche, son Organizaciones Sociales de Base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha;

Que, mediante trámite Externo, la administrada **Sra. CLARITA RUIZ ROMAYNA**, identificada con **DNI: 80155586**, domicilio actual en el Caserío Nueva Alejandria, solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo, del **Comité del Vaso de Leche Nueva Alejandria**, ubicado en el Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: CLARITA RUIZ ROMAYNA	DNI: 80155586
VICEPRESIDENTA	: ELITA ASIPALI SABOYA	DNI: 48853028
SECRETARIA	: RAQUEL RIOS VILLACORTA	DNI: 00122174
TESORERA	: EMERITA SILVA SAURINO	DNI: 44344181
FISCAL	: ANAYELLY LANCI BARBARAN	DNI: 63127708
VOCAL I	: RUTH ABI LOPEZ SILVANO	DNI: 62031096
VOCAL II	: AMALIA ISABEL HUANUIRI CARDENAS	DNI: 70302071

Asimismo se adjunta para los efectos **1)** Solicitud de fecha 04 de febrero del 2020; **2)** Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo; **3)** Copia del Estatuto del Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche; **4)** Nómina de los Miembros del Consejo Directivo; **5)** Relación de Asociados.

Que, la solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nueva Alejandria** cuenta con los requisitos establecidos; y existen moradores de escasos recursos económicos que necesitan ser atendidos con un complemento alimentario a través del programa del Vaso de Leche;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación 0 del procedimiento "**Reconocimiento de**



"Año de la Universalización de la Salud"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Juntas Directivas/Consejo Directivo", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas por tanto :**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar al Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche Nueva Alejandría** del Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTA	: CLARITA RUIZ ROMAYNA	DNI: 80155586
VICEPRESIDENTA	: ELITA ASIPALI SABOYA	DNI: 48853028
SECRETARIA	: RAQUEL RIOS VILLACORTA	DNI: 00122174
TESORERA	: EMERITA SILVA SAURINO	DNI: 44344181
FISCAL	: ANAYELLY LANCI BARBARAN	DNI: 63127708
VOCAL I	: RUTH ABI LOPEZ SILVANO	DNI: 62031096
VOCAL II	: AMALIA ISABEL HUANUIRI CARDENAS	DNI: 70302071

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de Dos años (02), computándose desde el 10 de junio del 2020 al 09 de junio del 2022, de Conformidad con el artículo Décimo Segundo del estatuto, que rige para el Comité Recurrente;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche Nueva Alejandría** del distrito de Yarinacocha;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. JESSICA MENDOZA ARRIOLA GONZALES
Gerente de Desarrollo Social y Económico